



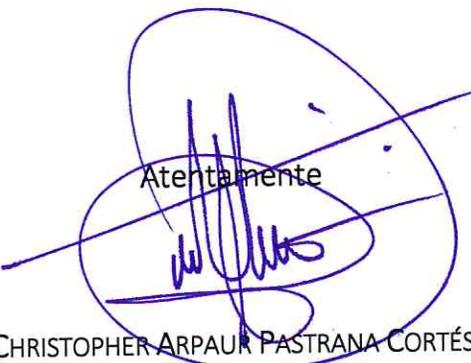
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
CDHDF/DGJ/DAJ/R.I.02/2019

CÉDULA DE FIJACIÓN

Ciudad de México, siendo las diecisiete horas del día veintitrés de octubre de dos mil diecinueve, en cumplimiento a lo ordenado en el punto TERCERO del acuerdo de fecha dieciocho de octubre de dos mil diecinueve, dictado en el recurso de inconformidad citado al rubro, se procede a fijar, en los Estrados Institucionales de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (físicos y electrónicos), versión pública del acuerdo de mérito a fin de que surta los efectos legales conducentes. *CONSTE.* -----

Atentamente


CHRISTOPHER ARPAUC PASTRANA CORTÉS
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS





COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
CDHDF/DGJ/DAJ/R.I. 02/2019

RECURRENTE:

INTEGRANTE DEL SERVICIO PROFESIONAL EN DERECHOS
HUMANOS DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

AUDIENCIA

En la Ciudad de México, a las trece horas del dieciocho de octubre de dos mil diecinueve, señalados para la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y formulación de alegatos, Christopher Arpaú Pastrana Cortés, Director de Asuntos Jurídicos, adscrito a la Dirección General Jurídica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 7 fracciones VII y VIII, 114 y PRIMERO, TERCERO y SÉPTIMO Transitorios de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; 14, 15, 17 fracción II, 26 fracción II, 26 *quintus*, fracción I y 35 *ter*, fracciones VIII y XIII del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; 3 párrafo décimo primero, 5 fracción IV, 10 fracción I, 178, 183, 184 fracción II y 191 del Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos y del Personal Administrativo de esta Comisión (Estatuto), declara abierta la audiencia para el desahogo de pruebas y formulación de alegatos, haciendo constar que no se encuentra presente el hoy recurrente C. _____, ni persona alguna que lo represente, no obstante haber sido debidamente notificado de la celebración de la presente audiencia, asimismo se hace constar la inasistencia del C. Oscar Armando Prado Miranda, Director de Área de la Primera Visitaduría General de esta Comisión.-----

Acto seguido se declara abierto el PERÍODO DE DESAHOGO DE PRUEBAS. Se da cuenta de las pruebas ofrecidas por el recurrente y admitidas por acuerdo de fecha treinta de agosto del año en curso, consistentes en: 1) La documental consistente en el oficio CDHDF/OI/DGA/1007/2019, de fecha doce de julio de dos mil diecinueve, signado por el Mtro. Gerardo Sauri Suárez y su anexo que contiene original del informe de la evaluación anual de desempeño para el ejercicio 2018, 2) La instrumental de actuaciones y 3) La presuncional, en su doble aspecto, legal y humana; asimismo, se da cuenta con las pruebas documentales ofrecidas por la Dirección General de Administración de esta Comisión, admitidas por acuerdo de fecha dieciocho de



septiembre del año en curso, consistentes en: 1) Escrito de fecha doce de septiembre del presente año con número de oficio CDHCM/OI/DGA/1439 /2019, 2) Copia certificada del acuse del oficio CDHDF/OI/DGA/1007/2019 de fecha doce de julio de 2019, dirigido al _____, 3) Copia certificada del Acuerdo de Desempeño a nombre del C. _____, 4) Copia certificada de la impresión de la Bitácora de Seguimiento al Desempeño 2018 a nombre del C. _____, 5) Copia certificada de la impresión de la Cédula de Evaluación de Habilidades y/o Competencias realizada por el C. Oscar Armando Prado Miranda, 6) Copia certificada de la impresión de la captura de pantalla de la carátula principal y de la sección Bitácora de Seguimiento 2018, de la Plataforma de Gestión del Desempeño, correspondiente a la Primera Visitaduría General, 7) Copia certificada de la Cédula del Perfil del puesto de Visitador(a) Adjunto (a) Auxiliar de Investigación del Catálogo General de Cargos y Puestos; de la misma forma se da cuenta con las pruebas documentales ofrecidas por el Director de Área de la Primera Visitaduría General de esta Comisión, admitidas por acuerdo de fecha dos de octubre del año en curso, consistentes en: 1) Copias certificadas del documento Primera Visitaduría General, Quejas en trámite al 14 de febrero de 2018 (José del Carmen Mosqueda Rodríguez), 2) Copias certificadas del cuadro revisión de expedientes de queja (_____), 3) copias certificadas del documento, oficios realizados conforme a la bitácora de seguimiento del visitador _____ desde el 14 de marzo de 2018, 4) Copias certificadas del documento Primera Visitaduría General, Quejas en trámite al 31 de diciembre de 2018 _____), 5) Copias certificadas de diversos acuerdos de reasignación interna, 6) originales de documentos varios, constante de trescientos sesenta y tres hojas útiles, 7) Copia certificada del documento denominado Primera Visitaduría General, Quejas Asignadas, Quejas Concluidas y Quejas en Trámite por año de Registro y, en consecuencia, se. -----

-----ACUERDA-----

ÚNICO. Con fundamento en los artículos 191, fracciones IV y V del *Estatuto*; 57, párrafo tercero, primera parte de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 177 del *Estatuto*, se tienen por desahogadas las pruebas documentales descritas con antelación, atendiendo a su propia y especial naturaleza, reservándose su valoración para el momento procesal oportuno, y SE DA POR CONCLUIDO ESTE PERÍODO. -----

Acto seguido, se abre el PERÍODO DE FORMULACIÓN DE ALEGATOS, haciendo constar que ninguna de las partes se encuentra presente, y se da cuenta con un escrito presentado ante esta

Dirección, en esta misma fecha, suscrito por el recurrente

constante de catorce hojas útiles las primeras hojas impresas por ambos lados y la última por un solo lado, mediante el que formula sus alegatos, mismo que se ordena agregar a los autos del expediente en el que se actúa, y, en consecuencia, se. -----

-----A C U E R D A -----

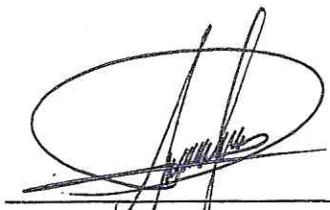
PRIMERO. Con fundamento en los artículos 191, fracciones IV, V y VI del *Estatuto*; 57, párrafo tercero, primera parte de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 177 del *Estatuto*, se tienen por formuladas las manifestaciones, para ser tomadas en consideración al emitir la resolución. Al no existir ninguna otra manifestación se da por concluido este período, y se DECLARA EL CIERRE DE INSTRUCCIÓN.-----

SEGUNDO. SE ORDENA ENTRAR AL ANÁLISIS DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN EL QUE SE ACTÚA PARA LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN QUE EN DERECHO CORRESPONDA, dentro del plazo legalmente establecido para el efecto.-----

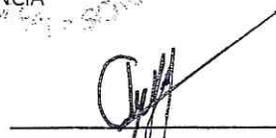
TERCERO. Notifíquese. -----

Con lo que concluyó la presente audiencia, siendo las trece horas con quince minutos del día de su fecha, firmando para constancia los que en ella intervinieron en unión del Director de Asuntos Jurídicos adscrito a la Dirección General Jurídica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, quien actúa asistido de los testigos que firman al calce para constancia.

CONSTE.-----


Iván Bautista Martínez

TESTIGOS DE ASISTENCIA


Marco Ángel García Lerdo





